



ORDENANZA N° 555 /MDSJM

San Juan de Miraflores, 26 de junio de 2025

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, se trató sobre el proyecto de ordenanza que aprueba el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental del distrito de San Juan de Miraflores y la Hoja de Ruta; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades - que señala la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme a los numerales 24.1 y 24.2 del artículo 24° de la Ley N° 28245 - Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, los gobiernos locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental; así como deben implementar el Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA), sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesan el gobierno local y con la participación de la sociedad civil, respectivamente;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM, dispone que cada gobierno local encarga a la Gerencia Ambiental o la que haga sus veces la implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta que permita reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al concejo municipal y al Ministerio del Ambiente;

Que, mediante Memorandum N° 243-2025-GGA/MDSJM, la Gerencia de Gestión Ambiental propone el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental del distrito de San Juan de Miraflores, así como su correspondiente Hoja de Ruta, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM; lo que cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Presupuesto y Programación de Inversiones (Informe N° 1654-2025-OPPI-OGPP/MDSJM), Oficina de Planeamiento, Modernización y Cooperación Técnica (Informe N° 141-2025-OPMyCT-OGPP/MDSJM), Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (Memorandum N° 456-2025-OGPP/MDSJM), así como la opinión legal favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica (Informe N° 213-2025-OGAJ/MDSJM), y la conformidad de la Gerencia Municipal (Memorandum N° 544-2025-GM/MDSJM);

De conformidad con los artículos 9°, numeral 8), y 40° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta,



y con el Voto UNÁNIME de los señores regidores, el Concejo Distrital de San Juan de Miraflores aprueba la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y LA HOJA DE RUTA

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental del Distrito de San Juan de Miraflores, conforme al Reglamento de la Ley N° 28245 - Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 0014-2024-MINAM.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la Hoja de Ruta para implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.


ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Gestión Ambiental, a través de sus respectivas unidades orgánicas, el cumplimiento de esta norma, así como de reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al concejo municipal y al Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de esta ordenanza en el diario oficial "El Peruano"; y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal web de la institución: www.munisjm.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES



JORGE RAYMUNDO HONORES HUARCAYA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES



DELIA NELLY CASTRO PICHIHUA
ALCALDESA



ANEXO

HOJA DE RUTA PARA IMPLEMENTACIÓN DEL SLGA

N°	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO	2025			2026	
				II	III	IV	I	II
1	Matriz de Identificación de Actores							
1.1	Elaboración de Listado de Instituciones y Organizaciones	Gerencia de Gestión Ambiental	Listado	X				
1.2	Difusión y desarrollo de eventos de sensibilización sobre SLGA	Gerencia de Gestión Ambiental	01 taller	X				
1.3	Matriz elaborada	Gerencia de Gestión Ambiental	Matriz elaborada	X				
2	Comisión Ambiental Municipal							
2.1	Difusión, desarrollo de eventos de sensibilización y reuniones previas a la conformación de la CAM	Gerencia de Gestión Ambiental	-					
2.2	Convocatoria formal a actores y acuerdo de creación de CAM	Gerencia de Gestión Ambiental	-					
2.3	Acreditación de representante ante CAM	Gerencia de Gestión Ambiental	Documento de acreditación	X				
2.4	Elaboración de Informe Sustentatorio para actualización de CAM	Gerencia de Gestión Ambiental	Informe técnico	X				
2.5	Presentación de informe, sustentación y proyecto de ordenanza al concejo municipal	Gerente Municipal	Propuesta de informe y OM	X				
2.6	Aprobación con ordenanza municipal	Concejo Municipal	Ordenanza municipal de aprobación	X				
2.7	La CAM se reúne y actualiza su reglamento interno	Presidente de la CAM	Reglamento	X				
3	Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas (MLPAC)							
3.1	Convocatoria a sesión de CAM para conformar Grupo Técnico Especializado para elaborar MLPAC	Presidente de la CAM	Documento de convocatoria	X				
3.2	Talleres del Grupo Técnico Especializado para identificación y priorización de problemas ambientales	Secretaría Técnica	02 talleres	X				
3.3	Talleres del Grupo Técnico Especializado para determinación de acciones a implementar	Secretaría Técnica	02 talleres		X			
3.4	Elaboración de informe conteniendo la propuesta de MLPAC	Grupo Técnico Especializado	Informe		X			
3.5	Presentación de MLPAC ante la CAM para su validación	Secretaría Técnica	Matriz elaborada		X			

